[redacted]

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

061DE631368.-

REF.: MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 392 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES QUE DESTINA INMUEBLE FISCAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA.
ID CATASTRAL N°854131

EXENTA N° 267 . . /

RANCAGUA, 10 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo establecido en el D.L. N° 1939 de 1977 del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades entregadas por la resolución N° 1831 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que delega facultades del subsecretario contenidas en el D.L. N° 1939 de 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia en su artículo 1° letra s); las facultades delegadas por el D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; el decreto exento Nº 626 de 22 de diciembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales que altera subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante resolución Nº 392 de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se dispuso destinar a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Justicia al amparo del D.L. N° 1939 de 1977 del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, el inmueble fiscal individualizado como Lote 3, ubicado en Calle Oficial Carlos María O´Carrol N° 879, comuna y ciudad de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins;

2°.- Que, con posterioridad a la dictación de la resolución Nº 392 de 20 de diciembre de 2016, se advierte la necesidad de modificar el objeto de la destinación que por dicho acto se otorga, en el sentido de especificar con mayor detalle el alcance real de dicha destinación;

3°- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley

N° 19.880, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la resolución exenta Nº 392 de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en su parte resolutiva final, letra a), al establecer las condiciones de la destinación, en la siguiente forma:

Donde dice: "a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble con el objeto de utilizarla para la construcción de un edificio del sector justicia, de la ciudad de Rancagua."

Debe decir: "**a) La presente destinación tendrá como objetivo utilizar el inmueble fiscal para la construcción de un edificio del sector justicia en la ciudad de Rancagua, como también apoyar la gestión institucional del servicio beneficiario y de otras instituciones relacionadas con la gestión judicial y funcionamiento de los tribunales."**

2.- **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución forma parte integrante de la resolución Nº 392 de 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que se modifica, la que se mantiene vigente en todo lo demás.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

LEONOR DÍAZ SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

LDS/JCSG
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica

[redacted]

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

Expediente: DES 631368

631 DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.
ID. CATASTRAL N° 854131.

RANCAGUA, 20 DIC. 2016

EXENTA N° 392 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado; las facultades que otorga el D.S. N° 386, de 1981, Reglamento Orgánico de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79, de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y jefes de oficinas provinciales de Bienes Nacionales; el D.S. N° 53, de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijas normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 04 de agosto de 2016, el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Justicia**, rol único tributario N° 61.001.000-8, representado legalmente por el Subsecretario de Justicia, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales la destinación del inmueble fiscal individualizado como Lote 3, ubicado en Calle Oficial Carlos María O'Carrol N°879**, comuna y ciudad de Rancagua**, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 3036, N° 3188, del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, individualizado en **plano N° 06101-6463 C.U.;**

2. Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Validación Catastral N° 1, de la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la situación general de los antecedentes es aceptada.

3. Que, el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en sesión N° 155, celebrada el día de 15 de noviembre de 2016, analizó todos los antecedentes de la solicitud y acordó acceder a ella.

4. Que a través del Ord. N° 1497, de 21 de noviembre de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se notificó a la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins , el acuerdo del Comité Consultivo, informándole en el mismo acto que dentro de 30 días se debía presentar la aceptación de la destinación de inmueble fiscal requerida.

5. Que a través del Ord. N° 894, de 19 de Diciembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, se remitió formalmente la aceptación de la destinación de inmueble fiscal ya referida firmada por el Subsecretario de Justicia.

RESUELVO:

6. **DESTÍNASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Subsecretaria de Justicia**, rol único tributario N° 61.001.000-8, representado legalmente por el Subsecretario de Justicia el inmueble fiscal ubicado en Calle Oficial Carlos María O'Carrol N°879, **comuna y ciudad de Rancagua**, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins, inscrito a nombre del Fisco a fojas 3036, N° 3188, del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, individualizado en **plano N° 06101-6463 C.U.;** cuyas características se señalan a continuación:

Lote 3

- **Deslindes:**

  Norte: Lote 2 de propiedad Fiscal en 59,66 metros;

  Este: Lote 1 de Propiedad Fiscal en 50,69 metros;

  Sur: Calle Oficial Carlos María O'Carrol en línea quebrada de tres parcialidades de 47,60 metros, 2,49 metros y 9,20 metros;

  Oeste: Mario González Avendaño, Jaime Cortez M., Agelina Uribe Fierro y calle José Victorino Lastarria en línea quebrada de tres parcialidades de 38,35 metros 3,30 metros y 9,96 metros.

- **Superficie:** 2.766,00 metros cuadrados.

2. **ESTABLÉCESE** que la presente destinación se concederá bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble con el objeto de utilizarla para la construcción de un edificio del sector justicia, de la ciudad de Rancagua.
b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminaran los objetos específicos de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1.939, de 1977; se pondrá término a la destinación, bastando para ello sólo un informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la institución beneficiaria deberá poner el inmueble a disposición de este ministerio en forma inmediata.
c) Queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.
d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, internet, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el período que dure la destinación.
e) La Institución beneficiaria se obliga además, a efectuar y entregar en forma anual una *"Declaración jurada de uso"* del inmueble, de carácter completa y firmada por quien

corresponda, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo respectivo. Ante la no presentación de esta obligación, o su entrega parcial o incompleta o con la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar este antecedente para poner término inmediato al presente acto administrativo.

f) La entidad beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble fiscal materia de esta concesión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLAUDIA GUAJARDO VALENZUELA
ABOGADO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

CGV/MPZZ
Distribución:
- Destinatario
- Oficina de Partes
- Expediente
- Unidad Jurídica

PLANTA GENERAL
ESCALA 1: 500

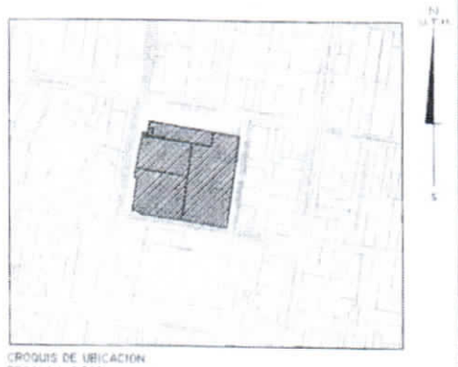

CROQUIS DE UBICACION
ESCALA 1: 2.500

CUADRO DE SUPERFICIE		DIRECCION
LOTE	M2	
LOTE 1	5.674.00 M2	CALLE OFICIAL CARLOS MARIA O'CARROL N°859
LOTE 2	2.242.00 M2	CALLE JOSE VICTORINO LASTARRIA N°410
LOTE 3	2.766.00 M2	CALLE OFICIAL CARLOS MARIA O'CARROL N°879
LOTE 4	2.264.60 M2	AVENIDA BRASIL N°922 Y N°950

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

PLANO N° 06101-6.463 C.U.

FISCO

REFERENCIA CARTOGRAFICA
PROYECCION UTM
HUSO 19
DATUM WGS 84
VINCULACION EPREMIUM

ORIGEN DE LA INFORMACION

ESCALA
LAS INDICADAS

SUPERFICIE
LAS INDICADAS

FECHA